



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0483-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 10 de julio del 2025

VISTO:

Informe N° 007-2025-SVG/RO, de fecha 20 de junio del 2025 del residente de Obra, Carta N° 044-2025-CONPED/VC/GSN/GG, de fecha 20 de junio del 2025 del CONSORCIO PEDAGÓGICO, Informe N° 2450-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 25 de junio del 2025 de la Sub Gerencia de obra públicas, Informe N° 2383-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 30 de junio del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe Legal N° 0677-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 02 de julio del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2629988, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 198° del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo en los contratos de obra, señalando en su numeral 198.1 lo siguiente: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.";

Que, mediante Informe N° 007-2025-SVG/RO, de fecha 20 de junio del 2025, el residente de Obra remite al Representante Común del CONSORCIO PEDAGÓGICO la Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", mediante Carta N° 044-2025-CONPED/VC/GSN/GG, de fecha 20 de junio del 2025, el representante común de CONSORCIO PEDAGÓGICO, a CONSORCIO SECHIN la solicitud de ampliación de plazo N° 03, y este a su remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote en atención al Gerente de Infraestructura, la CONFORMIDAD de la Ampliación de Plazo N° 03 presentado por la contrata - CONSORCIO PEDAGÓGICO de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2629988.

Que, mediante Informe N° 2450-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 25 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas emite opinión FAVORABLE para la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por dieciséis (16 DÍAS CALENDARIOS) de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2629988.

Que mediante informe N° 2383-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 30 de junio del 2025 la Gerencia de Infraestructura, declara PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2629988, recomendando a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante informe legal N° 0677-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 02 de julio del 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica remite su opinión a la Gerencia municipal Declarando PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2629988, por dieciséis (16 DÍAS CALENDARIOS).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que así mismo la **DIRECTIVA N° 002-2024-MDNCH, DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA Y DEDUCTIVOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA** con respecto al numeral 5.2. DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%) y de conformidad con el artículo 205, numeral 205.4 el contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación del cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de realizado la verificación y análisis señala que se ha dado cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado, verificándose que se ha cumplido con registrar el inicio y fin de la causal, conforme se corrobora en los siguientes asientos del cuaderno de obra:

- ASIENTO N° 387 – RESIDENTE DE OBRA (de fecha 08/06/2025).

INICIO DE CAUSAL AMPLIACIÓN PLAZO PARCIAL N° 03.

De acuerdo al numeral 198.1 del artículo 198 se anota que el día de hoy se da inicio de la causal para la ampliación de plazo parcial N° 03 toda vez que la causal de la ampliación de plazo parcial N° 02 es con causal abierta y no ha sido cerrada la cual es vinculante a la procedencia de la prestación de adicional de obra 02 con deductivo vinculante 02.

- ASIENTO N° 400 – RESIDENTE DE OBRA (de fecha 19/06/2025).

FIN DE CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EJECUCIÓN DE ADICIONAL

Con fecha 19.06.2025 se recibe la notificación de la resolución de Gerencia Municipal N° 0433-2025-MDNCH-GM, por parte de la entidad mediante la cual se aprueba la prestación adicional de obra N° 02 con deductivo Vinculante N° 02. Por lo cual en aplicación del literal b) del 197 del RLCE corresponde solicitar el plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra N° 02 con deductivo Vinculante N° 02 por 16 días calendarios, motivo por el cual en aplicación del numeral 198.1 del artículo 198 del RLCE se procede a registrar el presente asiento como fin de la causal. Por tanto, mi representada tiene plazo de 15 días calendarios para solicitar dicha aplicación de plazo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TTTOS**

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03: "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2629988.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 312-2024-OLOCP-MDNCH, en lo referido a la Ampliación de plazo N° 03 por dieciséis (16 DÍAS CALENDARIOS).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución al empres Ejecutora y a la Supervisión de obra.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

